# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de las personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondiente a los días que van del 5 al 20 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA de día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, que ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA de día 28),

#### DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2008, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos, convocatoria de 2008.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Los escritos de alegaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la Utilidad Pública en concreto de una planta eólica de generación de energía eléctrica deno minada «Parque Eólico Cerro Durán» que la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., tiene previsto realizar en los términos municipales de Los Corrales y El Saucejo (Sevilla) y Almargen (Málaga). (PP. 1347/2008).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de marzo de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emitió Resolución por la que se concede Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para instalar una planta eólica de generación de energía denominada «Parque Eólico Cerro Durán» en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales (Sevilla) y de Almargen (Málaga).

Segundo. Con fecha 26 de junio de 2006, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la citada planta de potencia total instalada de 45 MW.

Tercero. Con fecha 29 de enero de 2007 y 22 de junio de 2007, Desarrollos Eólicos, S.A., presentó en las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sendas solicitudes para obtener la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energia eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación para la información pública, insertándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 183, de 20 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 241, de 21 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de 12 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 4 de octubre de 2007, en el Diario Sur de Málaga de 19 de septiembre de 2007 y en el Diario de Sevilla de 21 septiembre de 2007. Asimismo se insertaron anuncios en los correspondientes tablones de los Ayuntamientos de Almargen y de Los Corrales, municipios afectados por la presente Declaración, sin que se presentasen alegaciones al efecto.

Quinto. Conforme con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Almargen, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga y a la Cuenca Mediterránea Andaluza con el fin de que, en el plazo de veinte días, emitieran los correspondientes informes, produciéndose silencio administrativo, incluso una vez reiterado los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Declaración